



REGLAMENTO DE BECA

TAPACHULA, CHIAPAS

INSTITUTO UNIVETARIO
DE MEXICO

Contenido

REGLAMENTO DE BECAS	2
Objetivo.....	2
Título I	3
De sus objetivos	3
Características	3
Título II	4
Su régimen y compromiso	4
Título III	5
Características generales de las becas.....	5
Título IV	6
La convocatoria	6
Título V	6
La renovación por tipo de beca	6
Título VI	8
La asignación (becas primera vez)	8
Título VII	9
Los derechos	9
Título VIII	10
Las obligaciones	10
Título IX	11
Del comité de becas	11
Título X	11
De la cancelación.....	11
Artículos transitorios.....	12

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

REGLAMENTO DE BECAS

Misión:

Formar profesionistas con calidad educativa, responsabilidad social con sentido humanístico, competitivos e innovadores, en beneficio de la sociedad.

Visión:

Ser una universidad consolidada, con programas educativos acreditados y pertinentes, líder en el ámbito educativo regional.

Objetivo

El objetivo es y seguirá siendo formar profesionistas competentes para desarrollarse en el ámbito laboral con un amplio sentido de responsabilidad social. En el Instituto Universitario de México encontrarás la oportunidad de fortalecer tus conocimientos y crecer no solo como profesionista sino también como ser humano.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

Título I

De sus objetivos

Para el **Instituto Universitario de México**, es de gran satisfacción el tener alumnos con deseos de superación.

El objetivo general de este programa de becas es el de apoyar al estudiante que no tiene la posibilidad de financiar sus estudios.

Dentro de los objetivos específicos del programa de becas busca incentivar al alumno que, se destaque académicamente y ostente un ejemplar comportamiento, dentro y fuera de la institución acatando los lineamientos que rigen la universidad. Y con esto busca en la población estudiantil:

- ✓ Estimular la permanencia escolar.
- ✓ Disminuir la deserción escolar.
- ✓ Apoyar a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.
- ✓ Reconocer la excelencia académica.
- ✓ Promover la conclusión de estudios y la titulación.
- ✓ Reconocer y estimular la participación en representación del iUDM.
- ✓ Impulsar la cultura y el deporte.
- ✓ Incentivar la participación de programas sensibles para la sociedad (medio ambiente, protección civil, equidad de género, etc.).

Características

El Programa de Becas especifica de manera detallada las características de la población que presenta el problema o necesidad, se aclara que es un programa en el que dicha valoración se realizara ex post y ex ante, ya que los posibles beneficiarios de las becas tienen cualidades que no son directamente previsibles, y porque no todos pueden cumplir con los requisitos en las convocatorias, y aun cuando pudieran cumplir con todos los requisitos se realiza una selección considerando la matrícula del programa.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

Título II

Su régimen y compromiso

Clausula 1. Este Reglamento regirá los aspectos relativos a la asignación, renovación y cancelación de becas para estudiantes del Instituto Universitario de México.

Clausula 2. Para otorgar las becas, la Universidad a través de la Comisión de Becas podrá proporcionar a sus estudiantes los tipos de becas, las cuales se regularán por la normatividad interna que para tal efecto emita la misma, las cuales podrán ser:

- I. Beca académica
- II. Beca Deportiva.
- III. Beca Cultural.
- IV. Becas Descuento Institucional o Local (Convenios Empresariales).

Clausula 3. El Instituto Universitario de México, reconoce el compromiso consigo mismo y con la sociedad para fomentar el acercamiento a las aulas universitarias de un número mayor de personas que aspira a la superación, por lo que otorgará incentivos a estudiantes con alto rendimiento académico cuya situación económica no les permite cubrir totalmente las cuotas de la colegiatura.

Clausula 4. Se entiende por Beca Académica el beneficio que permite a los estudiantes de alto rendimiento académico y bajos recursos económicos obtener reducciones en las colegiaturas para realizar o continuar sus estudios en la Universidad. Esta beca estará condicionada al presupuesto disponible del iUDM, tanto para otorgar por primera vez como para su renovación.

Clausula 5. Se entiende por Beca Deportiva o Cultural al Beneficio económico otorgado a los estudiantes que demuestren habilidades sobresalientes en alguna disciplina deportiva o cultural. Esta beca estará condicionada al presupuesto disponible del iUDM, tanto para otorgar por primera vez como para su renovación.

Clausula 6. Beca Descuento Institucional o Local (Convenios empresariales) son becas y/o descuentos otorgados a estudiantes derivado de un Acuerdo de voluntades que se establece entre iUDM y Organizaciones públicas o privadas, o Grupos Organizacionales

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

Título III

Características generales de las becas

Clausula 7. Las becas, materia de este Reglamento, consiste en la aplicación del 100, 75, 65, 60, 50, 40, 30, 25, 20, 15 ó 10 por ciento de descuento en el pago de la inscripción y/o colegiaturas.

Clausula 8. Los estudiantes de nuevo ingreso podrán obtener una beca, la cual únicamente será vigente durante el primer ciclo escolar, y para continuar con dicho beneficio, deberán renovarla en el siguiente ciclo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula 19 del presente Reglamento.

Clausula 9. Las becas de reingreso podrán asignarse para continuar estudios de Bachillerato, Licenciatura o Posgrado, a partir del segundo ciclo escolar al que se reinscriba el estudiante en la Universidad ya sea renovándola, o solicitándola por primera vez, bajo los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.

Clausula 10. La duración de las becas para los niveles mencionados en el artículo anterior será por un ciclo escolar, ya sea cuatrimestral, ó semestral, según corresponda al nivel o programa académico. La renovación se entenderá como el proceso por medio del cual un estudiante becado realiza las gestiones necesarias para continuar con ese beneficio en el ciclo escolar inmediato.

Clausula 11. En cada ciclo escolar, el número total de las becas académicas que se asignarán, incluyendo las de renovación, será por el equivalente a un 5% mínimo de las inscripciones y colegiaturas que paguen durante cada ciclo escolar el total de estudiantes inscritos en educación media superior y el 5% de los alumnos inscritos en educación superior.

Clausula 12. La beca es intransferible entre personas, únicamente es válida para el ciclo escolar, el nivel o programa académico.

Clausula 13. Las becas serán administradas por el Comité de Becas conforme a presupuesto.

Clausula 14. Beca Descuento Institucional o Local (Convenios empresariales) que se otorguen por los acuerdos celebrados entre la Universidad y distintas instituciones públicas o privadas, deberán apegarse y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

Título IV

La convocatoria

Clausula 15. La Institución emitirá una convocatoria de becas para cada ciclo escolar de la universidad, ya sea, cuatrimestral, semestral o anual.

Clausula 16. La convocatoria contendrá los plazos de entrega y recepción de formatos de solicitud de becas, lugares y forma en que deben realizarse los trámites, así como los lugares en donde podrán efectuarse los estudios socioeconómicos.

Clausula 17. La convocatoria deberá estar en un lugar visible de la universidad, como podría ser las ventanillas del Departamento de Servicios Escolares, en el área de cajas, entre otros, según lo determine las autoridades del mismo.

Título V

La renovación por tipo de beca

Clausula 18. La renovación es el proceso por medio del cual un estudiante becado realiza las gestiones necesarias para continuar con ese beneficio en el ciclo escolar inmediato.

Clausula 19. Los requisitos mínimos para obtener la renovación de una beca académica son:

- I. Presentar la solicitud de renovación a través del portal de becas en las fechas establecidas y cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- II. No tener antecedentes indisciplinarios dentro y fuera de la institución.
- III. No tener asignaturas (curriculares o extracurriculares) reprobadas en el periodo ordinario del ciclo escolar anterior. En este sentido, no procederá la renovación aun cuando las materias han sido acreditadas mediante examen extraordinario, título, o curso.
- IV. En caso de beca académica, haber obtenido en el periodo ordinario inmediato anterior, el promedio mínimo establecido:
Promedio Bachilleratos y Licenciaturas 8.5 Posgrados 9.0
- V. En su caso, presentar los documentos requeridos en el portal de becas.
- VI. Estar al corriente en los pagos de las cuotas que le corresponda cubrir.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

- VII. Realizar su reinscripción al ciclo escolar correspondiente, cubriendo su pago al 100% conforme al calendario establecido en la convocatoria.
- VIII. Las becas no aplican para seguros, (gastos extras como uniformes, transporte, material didáctico, etc.).
- IX. Cumplir con las políticas y lineamientos internos establecidos por la universidad.
- X. El Instituto Universitario de México, se reserva el derecho de modificar el promedio mínimo de renovación de becas, para lo cual tendrá que dar aviso 60 naturales antes de dicha aplicación mediante convocatoria que emita la universidad para cada ciclo escolar.

Clausula 20. Los requisitos de renovación de beca deportiva y cultural:

- I. Presentar la solicitud de renovación a través del portal de becas en las fechas establecidas y cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- II. No tener antecedentes indisciplinarios dentro y fuera de la institución.
- III. No tener asignaturas (curriculares o extracurriculares) reprobadas ni dadas de baja en el periodo ordinario del ciclo escolar anterior. En este sentido, no procederá la renovación aun cuando las materias han sido acreditadas mediante examen extraordinario, titulo o curso.
- IV. En caso de beca Deportiva o Cultural, haber obtenido un promedio igual o mayor a 8.0 en el periodo ordinario inmediato anterior.
- V. Contar con un comprobante emitido por alguna institución deportiva federal o en su caso el formato emanado de la evaluación de entrenador del iUDM, y demás que solicite a la Institución a través del portal de becas o convocatoria de renovación.
- VI. Estar al corriente en los pagos de las cuotas que le corresponda cubrir y no contar con adeudo de ningún tipo en caja.
- VII. Realizar su reinscripción al ciclo escolar correspondiente, cubriendo su pago al 100%.
- VIII. Cumplir con las políticas y lineamientos internos establecidos por la universidad.

Clausula 21. Los requisitos mínimos para la renovación de Becas Descuento Institucional o Local, Becas Especiales y otras:

- I. Haber tenido en el ciclo inmediato anterior el beneficio de una beca.
- II. No tener antecedentes indisciplinarios dentro y fuera de la institución.
- III. Presentar la solicitud de renovación a través del portal de becas en las fechas establecidas y cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

- IV. Estar al corriente en los pagos de las cuotas que le corresponda cubrir y no contar con adeudo de ningún tipo en caja.
- V. Realizar su reinscripción al ciclo escolar correspondiente, cubriendo su pago al 100%.
- VI. Cumplir con las políticas y lineamientos internos establecidos por la universidad.

Clausula 22. Para el otorgamiento de becas se dará preferencia, en condiciones similares, a los estudiantes que soliciten renovación, no obstante, estarán sujetas a la disponibilidad de becas que pueda ofrecer la universidad.

Clausula 23. La renovación de las becas podrá ser por un porcentaje igual, menor o mayor al otorgado en ciclos escolares anteriores, lo que dependerá de la evaluación que realice el Comité de Becas y del presupuesto con el que cuenta la universidad.

Título VI

La asignación (becas primera vez)

Clausula 24. Los estudiantes que hayan cursado uno o más ciclos escolares en la Universidad y deseen participar en el proceso selectivo para obtener una beca por primera vez, deberán realizar los trámites necesarios cubriendo los requisitos estipulados en el presente reglamento y en la convocatoria correspondiente.

Clausula 25. Los requisitos mínimos necesarios para concursar en la asignación de una beca por primera vez son:

- I. No tener asignaturas (curriculares o extracurriculares) reprobadas.
- II. No tener antecedentes indisciplinarios dentro y fuera de la institución.
- III. Haber obtenido el promedio mínimo requerido para el tipo de beca al cual, se pretende participar.
- IV. Cumplir con las políticas y lineamientos internos establecidos por la universidad.
- V. Realizar los trámites necesarios y entregar la documentación requerida dentro de los periodos señalados en la convocatoria. La Institución se reserva el derecho de definir los requisitos adicionales para su otorgamiento, así como, el presupuesto destinado a cada una de ellas.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

- VI. Realizar su inscripción al ciclo escolar correspondiente, cubriendo su pago al 100% conforme al calendario establecido en la convocatoria.
- VII. Realizar un estudio socioeconómico.

Clausula 26. A través del proceso de selección, el Comité de Becas designará a los estudiantes que gozarán del beneficio de una beca, tomando como base los siguientes criterios de selección para primera vez:

- I. Que el aspirante de beca cumpla con todos los requisitos que marca la respectiva convocatoria y este reglamento.
- II. El promedio.
- III. Historial académico.
- IV. En su caso, el resultado del estudio socioeconómico.
- V. El grado de avance.
- VI. La conducta.
- VII. El número de becas disponibles conforme al presupuesto del iUDM.

Clausula 27. La solicitud que realice el estudiante únicamente garantiza su participación en el proceso de selección, sin que la Universidad esté obligada a otorgar beca alguna.

Clausula 28. La asignación depende de los criterios establecidos para cada tipo de beca, así como de los recursos destinados a la Universidad para este efecto.

Título VII

Los derechos

Clausula 29. Los becarios tendrán derecho a:

- I. Recibir por escrito el dictamen de asignación de la beca académica de forma física o electrónica.
- II. Obtener la renovación de su beca académica, siempre y cuando se inscriban en el proceso de selección de becas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y exista disponibilidad de becas para el ciclo solicitado.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

- III. Solicitar una mejoría en el porcentaje de su beca académica cuando su situación económica así lo justifique, para lo cual deberán anexar los documentos comprobatorios respectivos y el estudio socioeconómico.
- IV. Presentar inconformidad por escrito al Rector de la universidad, sobre alguna fase del proceso, dentro de los siguientes tres días hábiles a partir de la notificación del dictamen.
- V. La revisión y evaluación de la inconformidad será a través del área de Becas, cuya determinación será irrevocable e inapelable.

Clausula 30. La solicitud de mejoría presentada por el estudiante, únicamente garantiza la evaluación del caso por parte del Comité de Becas, sin que la Universidad esté obligada a aumentar el monto de la misma.

Título VIII

Las obligaciones

Clausula 31. Son obligaciones de los becarios:

- I. Presentar su trámite de renovación, a través del Portal de Becas.
- II. Presentar firmado el dictamen de asignación de beca al área correspondiente.
- III. Aprobar todas las asignaturas (curriculares o extracurriculares) que cursen en el periodo ordinario, con los promedios establecidos según el nivel de estudios.
- IV. Observar buena conducta dentro y fuera de la universidad.
- V. Mantenerse al corriente en los pagos parciales correspondientes a su plan de beca, así como en el resto de pagos que tiene por obligación cubrir.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

Título IX

Del comité de becas

Clausula 32. Comité de Becas que estará integrado por:

- I. El Rector.
- II. Coordinación de Contabilidad.
- III. Los Coordinadores de Nivel o Programa Académico respectivos.
- IV. Coordinación de Servicios Escolares.
- V. Coordinador de Becas y Descuentos.

Clausula 33. El Comité sesionará ordinariamente antes del inicio de cada ciclo escolar y extraordinariamente cuando convoque el Rector de la universidad.

Clausula 34. Son atribuciones del Comité de Becas:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos de aprovechamiento y la universidad socioeconómica de los aspirantes.
- II. Definir a quiénes de los aspirantes se les asignarán o renovarán las becas.
- III. Resolver las situaciones especiales o quejas que con respecto a la asignación, renovación o cancelación de becas se presenten.

Título X

De la cancelación

Clausula 35. Todo trámite para la obtención o renovación de beca académica será anulado al aspirante de beca que:

- I. No cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria o en este reglamento.
- II. No entregue la documentación solicitada para comprobar su situación socioeconómica y académica en el período establecido por la Institución.
- III. Proporcione datos y/o documentos no fidedignos.
- IV. Tenga un procedimiento en Comité de Honor y Justicia donde resulte sancionado.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría

Clausula 36. Los becarios que cometan alguna de las faltas de disciplina graves o muy graves contempladas en el reglamento de estudiantes correspondiente y que sean acreedores a una sanción, conllevarán la pérdida de su beca a partir de que surta efecto dicha sanción.

Clausula 37. Todo trámite para la obtención o renovación de beca podrá ser anulado en función al presupuesto disponible que el iUDM designe, tanto en número de becas como montos a otorgar, respetando las disposiciones legales establecidas por la autoridad educativa, estatal o federal.

Artículos transitorios

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la página institucional de la Universidad.

SEGUNDO. - Los casos no previstos en este Reglamento, serán estudiados y resueltos por la Rectoría Institucional a través del área de Becas de la Universidad.

TERCERO. - Es competencia de la Rectoría, resolver los casos de duda o interpretación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento; quien en todo momento podrá solicitar la opinión de la instancia que considere procedente.

CUARTO. - Toda disposición contenida en este reglamento deberá ser respetada y no podrá ser transgredida por decisión de ningún órgano colegiado de la institución.

QUINTO. - La actualización de este reglamento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el reglamento del Instituto Universitario De México.

Tapachula Chiapas a de del 2020

La beca se otorga por una sola ocasión, de manera que los alumnos que incurran en alguno de los supuestos de la cláusula anterior no podrán volver a tramitarla durante el resto de la carrera. El porcentaje de cada beca está determinado por la modalidad de estudios en la cual se encuentra inscrito el alumno y su autorización es facultad exclusiva de Rectoría.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Dr. Paco Alfredo Grajales Gutiérrez Innovación Educativa y Vinculación	C.P. María Karina Cáceres Farrera Dirección Financiera	Mtro. Jesús Fermín Cáceres Farrera Rectoría